

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia

Argentina (Diario Judicial):

- **La Corte Suprema dejó firme una condena contra un policía que abusó sexualmente de una joven mientras estaba de guardia en un hospital.** La Corte Suprema de Justicia de la Nación dejó firme la condena a ocho años de prisión para un policía por haber violado a una joven que padece hipoacusia y tiene dificultad en el habla. Todo sucedió en el baño del Hospital Regional Río Grande, Tierra del Fuego, mientras el acusado estaba prestando tareas propias a su función de servidor público. **En la acusación se le imputa haber abusado sexualmente y en dos ocasiones, mediante tocamientos impúdicos, como así también mediante acceso carnal. En el juicio, el acusado no negó los hechos, pero habló de un consentimiento y pidió la absolución.** Se trata de la causa "Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Carabajal, Cesar Daniel y otro s/ abuso sexual simple en concurso real", donde Fernando Carabajal fue condenado en 2022 por abuso sexual simple en concurso real con abuso sexual con acceso carnal doblemente agravado. En la acusación se le imputa haber abusado sexualmente y en dos ocasiones, mediante tocamientos impúdicos, como así también mediante acceso carnal. En el juicio, el acusado no negó los hechos, pero habló de un consentimiento y pidió la absolución. Por vía de apelaciones, el caso llegó hasta el Superior Tribunal de Justicia de Tierra del Fuego que el 25 de agosto de 2023 rechazó el recurso de casación de la defensa. En su voto, la jueza Edith Cristiano expresó: "Considero acertada la condena dictada por el Tribunal de Juicio en lo Criminal del Distrito Judicial Norte por hallarse suficientemente probadas -superando toda duda razonable- las conductas endilgadas a Carabajal en perjuicio de "B". En definitiva, no advierto falta de motivación o arbitrariedad en los argumentos que sustentan la sentencia". "Es evidente que la controversia radica exclusivamente en el consentimiento que pudo o no pudo haber prestado "B", en tanto la hipótesis defensiva sostiene que la actitud que tuvo ese día la nombrada hizo entender a Carabajal que ambos estaban manteniendo intimidad de común acuerdo", dijo. Sin embargo, la víctima denunció el hecho, confirmando que fue abusada por la fuerza y su relato fue consecuente en todas las instancias de la causa de instrucción de la causa. La magistrada señaló que "los expertos informaron no haber observado durante la actividad pericial ningún elemento que les hiciera considerar que el relato fuera poco creíble. Destaco, además, que la víctima mantuvo -en lo esencial- la misma versión de los hechos frente a todos sus interlocutores desde la denuncia hasta el debate oral; y que su relato coincide incluso con la versión del acusado". Además, teniendo en cuenta que la víctima padece hipoacusia bilateral neurosensorial profunda, lo que representa una incapacidad parcial (45%) permanente para desempeñar sus tareas habituales, la jueza Cristina sostuvo que "su declaración debe analizarse con especial atención cuando es mujer, pues debe juzgarse con perspectiva de género, y en este caso también con perspectiva de discapacidad". El caso llegó a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en base a los planteos de la defensa que argumentó la

arbitrariedad en la condena. Habló de expresiones dogmáticas de los jueces, de la segmentación de la prueba y un análisis sesgado. Insistió en que no se había podido demostrar que las relaciones sexuales no fueron consentidas. Y aseguró que la víctima fue mendaz y su relato era inverosímil. Los jueces del máximo tribunal Horacio Rosatti, Carlos Rosenkrantz y Ricardo Lorenzetti desestimaron el planteo de la defensa a través invocando el artículo 280 del Código Procesal Civil y Comercial.

Ecuador (El Comercio):

- **Seis aspirantes siguen en el concurso para reemplazar a tres jueces de la Corte Constitucional.** De los nueve candidatos iniciales propuestos por el presidente, Daniel Noboa, la Asamblea y la Función de Transparencia, solo seis se presentaron este lunes, 10 de febrero de 2025, para rendir la prueba escrita, como parte del proceso para la renovación parcial de la Corte Constitucional. Antes del examen, la secretaria de la Comisión Seleccionadora, informó que los postulantes Gladis Proaño (Legislativo) y Gastón Ríos (Ejecutivo) renunciaron a ser parte del concurso. Los dos se suman a Angélica Porras. Ella era la primera de la terna presentada por el Parlamento, pero fue descalificada como producto de impugnaciones. **Estos son los nueve candidatos para la renovación parcial de la Corte Constitucional.** Así, quedan seis en este proceso. La Función de Transparencia mantiene a sus tres aspirantes: Jorge Benavides, Edwin Aceldo y Sandra Cordero. El Ejecutivo cuenta con dos representantes: Claudia Salgado y Pamela Aguirre Castro. Mientras tanto, el Legislativo tiene solo un candidato: José Terán. Los seis aspirantes tuvieron tres horas y media para responder el examen escrito. La comisión colocó nueve pruebas en un escritorio y llamó a los postulantes en orden alfabético para que escogieran una. El test incluyó siete temas, entre ellos casos prácticos, con una calificación máxima de 35 puntos. El uso de teléfonos celulares y relojes inteligentes estuvo prohibido. Solo se permitió el uso de un bolígrafo, según recogió Ecuavisa. Tras esta fase, queda pendiente la audiencia pública programada para la próxima semana. Los ganadores reemplazarán a tres magistrados de la Corte Constitucional, quienes dejarán su cargo por sorteo en marzo 2025.

Israel (EFE):

- **Jueza aplaza una vista contra Netanyahu por la crisis del acuerdo con Hamás.** Un tribunal israelí aplazó este lunes una vista prevista para mañana en la que se abordaría una de las causas por presunta corrupción contra el primer ministro de Israel, Benjamín Netanyahu, en el marco del acuerdo con el grupo islamista Hamás para el canje de rehenes israelíes y prisioneros palestinos, informó el diario Times of Israel. La jueza Rebecca Friedman-Feldman, del tribunal de distrito de Jerusalén, afirmó que retrasó la vista, ante la "urgencia" luego de que el brazo armado de Hamás, las Brigadas al Qasam, anunciara hoy que aplazaban el sexto intercambio de rehenes previsto para el próximo sábado, al aducir violaciones del acuerdo de alto el fuego por parte de Israel, indicó el rotativo. Netanyahu, que ha alegado razones médicas para aplazar el juicio, se reunió hoy con altos cargos de Defensa para tratar el anuncio de Hamás, que también señaló que el canje de rehenes y prisioneros es posible si Israel cumple con los requisitos del alto el fuego. El portavoz de las Brigadas al Qasam, Abu Obeida, dijo que las violaciones contemplan el retraso de cinco días en los que los gazatíes no pudieron regresar al norte del enclave, los ataques y bombardeos que continúan -ayer tres gazatíes fueron abatidos tras aproximarse a la zona de amortiguación- y la lentitud en la entrada de "suministros de socorro". Netanyahu está acusado desde 2019 de fraude, cohecho y abuso de confianza en tres causas separadas de corrupción que se están juzgando de manera conjunta desde 2020, en un largo proceso en el que el primer ministro comenzó a declarar el pasado 10 de diciembre, después de varias demoras. El tribunal estipuló tres compareencias semanales para Netanyahu de unas seis horas cada una. Israel y Hamás llegaron a un acuerdo de alto el fuego el pasado 15 de enero, luego de más de un año de guerra en la Franja de Gaza desde el ataque islamista del 7 de octubre de 2023 contra Israel, que fue respondido con una violenta invasión del enclave.

De nuestros archivos:

9 de octubre de 2013
Perú (La República)

- **Festival del Gato fue prohibido por el Poder Judicial.** Tras la polémica despertada por la realización del 'Festival del Gato', en el cual los felinos eran el ingrediente principal de varios platos, el Poder Judicial

decidió prohibir la matanza de estos animales en Cañete en el marco de esta celebración. La magistrada María Luyo del Juzgado Especializado en lo Civil, de Cañete, prohibió la celebración del denominado 'Curruñao' que a través de las redes sociales se hizo conocido como 'Miaustura', parodiando el nombre del principal festival gastronómico del país. Luyo declaró fundada la medida cautelar presentada por la Comisión de Estudio de los Derechos de los Animales del Colegio de Abogados de Lima. En su resolución, la jueza ordena suspender la celebración que se realiza por la fiesta de Santa Efigenia. Además, se prohibió la carrera de gatos. Ambos eventos generan un grave daño social, según consideración de la magistrada.



Era el ingrediente principal

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*